

DECRETO Medina Sidonia a la fecha de la firma electrónica

El 21/12/2023 se presenta en el Registro Municipal escrito de la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia ARAMS con CIF G72281199 solicitando subvención directa para 2023 para la atención de animales abandonados o situación de maltrato en el término municipal de Medina Sidonia

Visto que consta en el expediente los informes pertinentes del Area de Medio Ambiente, el informe jurídico de la Secretaria General y el informe del Area Económica de fecha 26/12/2023

CONSIDERANDO que el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones prevee la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se trata de un procedimiento singular y excepcional.

CONSIDERANDO que en el caso de la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia ARAMS con CIF G72281199 el informe del Area de Medio Ambiente de fecha 21/11/2023 justifica en razones de interés público y social la excepcionalidad del procedimiento de concesión directa obviando la convocatoria pública al tratarse de el único recurso existente en el municipio para poder atender a animales abandonados o situación de maltrato.-

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de concesión de subvención directa se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 22 y sucesivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

CONSIDERANDO que en el Area Economica, receptora de las solicitudes de subvenciones, no consta que a ninguna asociación que haya solicitado subvención económica municipal para una finalidad similar se le haya denegado por causa alguna por lo que no se fractura con la concesión a la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia ARAMS el principio de igualdad de las Asociaciones para optar a este tipo de ayudas .

CONSIDERANDO que en cuanto al órgano competente para resolver, el artículo 12º de la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia establece que es el Alcalde-Presidente el órgano competente para resolver, sin perjuicio de sus facultades de delegación.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril
RESUELVO

1ª Conceder una subvención de 9.000 € a la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia ARAMS con CIF G72281199, subvención directa para la atención de animales abandonados o situación de maltrato en el término municipal de Medina Sidonia , con

Código Seguro De Verificación	IqfH/0YDaRM0c0Ypahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/12/2023 08:27:52
	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/12/2023 14:16:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IqfH/0YDaRM0c0Ypahjkng==		



cargo a la aplicación presupuestaria 170.48901 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2023 prorrogado de 2022 denominada SUBV. ASOCIACION RESCATE ANIMAL ARAMS

2º Esta subvención se otorga por razones de interés publico ,social y económico y acudiendo al procedimiento de concesión directa dado que la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia ARAMS es la única Asociación del municipio para poder atender a animales abandonados o situación de maltrato.-. La idoneidad de la Asociacion para ser beneficiaria de una subvención directa sin acudir a un procedimiento de concurrencia queda acreditada por el informe del Area de Medio Ambiente de fecha 21/11/2023 . Es decir, en estos casos, la propia ley excluye del requisito de la convocatoria pública.

3º.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas , ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Union Europea o de organismos internacionales.

4º .-La subvención se abonará con carácter posterior a la firma de esta resolución de concesión.

5º.- La Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia ARAMS con CIF G72281199 se compromete a llevar a cabo todas las actividades presentadas en la solicitud tales como el rescate de animales abandonados, prestarles acogida y atención veterinaria y buscarles un hogar de adopción.

Estas actividades tienen como finalidad:

- 1.-La proteccion y los cuidados de animales abandonados
- 2.-Velar por el cumplimiento de las leyes en vigor en materia de protección animal
- 3.-La colaboración con otras asociaciones animalistas
- 4.-El fomento de la adopción de animales abandonados.

6º.-Asimismo la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia ARAMS se obliga a destinar la subvención concedida a las actividades descritas en la punto 5º e igualmente se obliga a presentar **antes del 31 de diciembre de 2023** justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida mediante la presentación en el Registro de este Ayuntamiento de los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Declaración responsable del beneficiario en el que acredite que las facturas que presenta justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	IqfH/0YDaRM0c0Ypahjkng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	27/12/2023 08:27:52	
	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/12/2023 14:16:56	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IqfH/0YDaRM0c0Ypahjkng==			

- Relación de otras subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas (ya presentado con la solicitud de subvencion)

7º.- El Ayuntamiento de Medina Sidonia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta resolución.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Ruiz Alvarado, en Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica; de lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE -PRESIDENTE
Fdo. Jose Manuel Ruiz Alvarado

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	IqfH/0YDaRM0c0Ypahjkng==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino			Firmado	27/12/2023 08:27:52
	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	26/12/2023 14:16:56
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IqfH/0YDaRM0c0Ypahjkng==				

